COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 26/2020 - DE ADJUDICACIÓN

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOSA FAVOR DE LAS FIRMAS EXIMPAR DEL PARAGUAY S.R.L. Y BIOTEC S.A. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS DEL 1 AL 63, 85 Y 89, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 26/2020, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 07 de abril del 2020.

VISTO
La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley 2051/03.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 26/2020, de fecha 01 de abril de 2020;

La Nota N° 204/20, de fecha 01 de abril del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada.

La Nota N° 224/20, de fecha 01 de abril del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 26/2020, a favor de las firmas comerciales EXIMPAR DEL PARAGUAY S.R.L. Y BIOTEC S.A. y la declaración desierta de los ítems N° 1 al 63, 85 y 89 de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inc. a) que expresa lo siguiente: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 204/20, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 224/20, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS", a favor de las siguientes firmas comerciales: EXIMPAR DEL PARAGUAY S.R.L. Y BIOTEC S.A., correspondiente al proceso de CD N° 26/2020, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° ADJUDICAR los contratos para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS"; a favor de las siguientes firmas comerciales:

- ***BIOTEC S.A.;*** los ítems N° 64, 65, 70, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 84, 87 y 88, hasta a suma de **Gs. 13.036.800 (Guaraníes trece millones treinta seis mil ochocientos).-**
- ***EXIMPAR DEL PARAGUAY S.R.L.;*** los ítems N° 66, 67, 68, 69, 71, 73, 75, 76, 81, 82, 83 y 86; hasta la suma de **Gs. 11.577.000 (Guaraníes once millones quinientos setenta y siete mil).-** A ejecutarse dentro del siguiente programa:

Tipo	Prog.	Act.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	41	350	30	11	260	Productos e instrumentos químicos y medicinales.	24.613.800
TOTAL GENERAL:								**24.613.800**

2

2° DECLARAR DESIERTO los ítems N° *1 al 63, 85 y 89*, de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **inc a)**, que expresa lo siguiente: ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***

3° *DISMINUIR* el monto inicial del llamado en los ítems N° 66, 67, 71, 75, 77, 81, 82, 83 y 88 para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2.992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

4° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.992/19.

b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el Art. 80 y 81 del Decreto N° 2992/19.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. ARMADA PARAGUAYA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDO • NACIÓN • COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya